

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO Nº 028-2021-C/MPP.

Puno, 28 de mayo de 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión de Concejo Extraordinaria del día 27 de mayo de 2021, la propuesta de Adenda N° 01 al Convenio N° 007-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, concordante con los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, conforme el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con fecha 04 de febrero de 2020 VIVIENDA, LA MUNICIPALIDAD y LA EPS suscribieron el Convenio Nº 007-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSU de transferencia de recursos públicos, para establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad para la ejecución y supervisión de la Obra del PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO", con Código SNIP Nº 358924, en cuya Cláusula Quinta del Convenio, se establece el financiamiento del PROYECTO, hasta por la suma de S/ 25'918 260.00 de los cuales correspondan a: i) VIVIENDA a favor de LA MUNICIPALIDAD para la ejecución de la Obra del PROYECTO la suma de S/ 24'808,198.00 de los cuales la suma de S/ 9'923,279.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2020 y la suma de S/ 14'884,919.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2021; ii) VIVIENDA a favor de LA EPS para la supervisión de la Obra del PROYECTO la suma de S/ 1'110,062.00 de los cuaies la suma de S/ 444,025.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2020 y la suma de S/ 666,037.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2021; Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio, las partes por acuerdo pueden modificar o ampliar mediante Adenda los alcances del Convenio;

Que, acorde a las disposiciones establecidas en el tercer párrafo del numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021, precisan, que, entre otros, que en el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en saneamiento, que los Cobiernos Regionales o los Gobiernos Locales ejecuten en el ámbito de una empresa prestadora de servicios de saneamiento (EPS),







Concejo Provincial de Puno







los recursos previstos para su supervisión son transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) a esta última, conforme al mecanismo previsto en el segundo párrafo del presente numeral. La EPS deberá supervisar la ejecución de dichas inversiones e informar trimestralmente al MVCS.

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia Nº 024-2021 Decreto de Urgencia para dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19, en el numeral 7.1 del Artículo 7 se establece como nuevo plazo para la presentación de las propuestas de decreto supremo y para la publicación de los decretos supremos a los que se refiere el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley 31084, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2021, hasta el 31 de mayo del 2021 y hasta el 16 de Junio del 2021, respectivamente.

Que, el objeto de la presente es acordar una transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 576,553.00 (Quinientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles) de VIVIENDA a favor de LA EPS, para la continuación de la supervisión de la Obra del PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO — PUNO" con Código SNIP N° 358924, en el marco de la normativa vigente;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internatitucionales":

En mérito a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

ACUERDO

Artículo 1°.- APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio N° 007-2020/VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0, que tiene por objeto acordar una transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 576,553.00 (Quínientos Setenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles) de VIVIENDA a favor de LA EPS, para la continuación de la supervisión de la Obra del PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOS BARRIOS Y URBANIZACIONES DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO — PUNO" con Código SNIP N° 358924, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 2°.- MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA: sobre el Cronograma del Financiamiento del Proyecto, señalado en el Anexo 1-A del Convenio, la misma que queda modificada conforme al Anexo 1-A de la presente Adenda.



Concejo Provincial de Puno

Artículo 4°- AUTORIZAR al Abog. Martín Ticona Maquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de la Adenda al Convenio aprobado en el artículo primero.

Articulo 5°- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Adenda al Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.







